

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7632	Salta, Miércoles 27 de Julio de 1966	Correos AEREO SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS			CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882033

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá en el siguiente horario LUNES A VIERNES de 8 a 11 30 horas	Cnel. CARLOS HECTOR FABREGAS MOYANO Interventor Federal Cnel. (R.E.) AUGUSTO DESIDERIO TORINO M de Gobierno J e I P. y del T. Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M de Economía F. y O. P. Cnel. Médico (R.E.) JOSE MARIA GARCIA BES M de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO N°14780 <hr/> Sr. Juan Raymundo Arias Director
	Art 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 809, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)	

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES. El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a rean invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 16° — VENTA DE EJEMPLARES. Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (actuándose por lo tanto visible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a Tall Grát IMPALA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2000 00 - (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8/10/65 y Ampliatio Decreto N° 18853 del 29/10/65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$	10 —
" atrasado de más de 1 mes h. 1. a "	15. —
" atrasado de más de 1 año h. 3 "	25. —
" atrasado de más de 3 años h. 5 "	50. —
" atrasado de más de 5 años h. 10 "	80. —
" atrasado de más de 10 años "	100. —

DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600	Anual	„ 1.800 —

Publicaciones

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50 00 (Cincuenta pesos) el centímetro, considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán razón de \$ 70 — (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200 — (Doscientos pesos)
 Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4 — (Cuatro pesos) por palabra
 Los avisos de forma alternada se re-argará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras
 En todo aviso o edict. para el compute de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada

Publicaciones a término

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, requerirá la siguiente tarifa

texto no mayor de 10 centímetros	Hasta	Exce	Hasta	Exce	Hasta	Exce
o 200 palabras	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios	900 —	40. — cm	1 800 —	60 — cm	3 600 —	80. — cm
Posesión Treintañal y Deslinde	1 800 —	60. — „	3 600 —	80 — cm	7.200.—	120. — cm
Arrendamientos de Inmueble y Autom	1 500.—	60.— „	3 000 —	80 — cm	6 000 —	120. — cm
Otros Remates	900 —	40.— „	1 800.—	60 — cm	3 600.—	60. — cm
Edictos de Minas	1.500.—	80.— „				
Contratos o Estatutos Sociales	6 —	la palabra				
Edictos	800 —	70 — cm	1 600 —	100 — cm	2.200 —	150. — cm
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900 —	60 — „	1.800 —	80 — cm	3 600 —	120. — cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

			PAG. N°
Decreto-ley N° 3 del 19/7/66	Ratificase el decreto 13404/66, sobre transferencia gratuita de terreno a favor del Banco Hipotecario Nacional		2432
„ „ „ 4 „ „	Ratificase el Convenio de Cesión celebrado entre el Sr Gobernador Dr Ricardo J Durand y el Banco Hipotecario Nacional		2432
DECRETOS			
M de Gobierno N° 79 Del	8/7/66 Déjase sin efecto decreto 1378/66, sobre designación del capitán Dr Julio O Zavala		2433
„ „ 80 „ „	Modificase decreto 13923/66, sobre viaje oficial de la señora Luisa Marini		2434
„ „ 81 „ „	Déjase sin efecto prohibición de reingreso del Sr. Exarid Lorenzo Díaz		2434
„ „ 82 „ „	Déjase sin efecto beca concedida al Sr Carlos R Go veito		2434
„ „ 83 „ „	Establécese que el nombre del director de Esc de Policía, es Omar Andrés Pio Figueroa		2434
„ „ 84 „ „	Encárgase interinamente del Registro Civil de El Tala, a Encárgase interinamente del Registro Civil de El Tala, a la autoridad policial		2435
„ „ 85 „ „	Acéptase renuncia del Sr Oscar Nella Castro		2435
M de Economía „ 86 „ „	Por Cntaduría de la Pcia, liquidase la suma de \$ 100 mil a favor del Noticiero Cinematográfico E P A		2435

"	"	87	"	"	Por Contaduría de la Pcia., liquidase al Minist de As Sociales \$ 20.435 — a favor de diverso personal	2435
"	"	88	"	"	Por Contaduría de la Pcia., liquidase al Minist de As Sociales \$ 2 000.— a favor del Dr. Mario Salim	2436
"	"	89	"	"	Autorízase a Direc de Compras, a Adq de Medicamentos convocando a Lic. Pública, para policlínico San Bernardo y Dpto de Maternidad	2436
"	"	90	"	"	Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de As. Sociales \$ 417.595 — a favor de Obras Sanitarias de la Nación	2436
"	"	91	"	14/7/66	Otórgase concesión de derechos al uso del agua del dominio público a los Sres. Néstor Gil y Jorge M. Cedolin	2437
"	"	92	"	"	Reconócense derechos al uso del agua del dominio público y otórgase nuevo título, al Sr. Juan Portan López .	2437
M de As Sociales,	"	150	"	"	Apruébase Resolución N° 1568—J, que computa servicios prestados por el Sr. Facundo N. Figueroa . .	2438

licitacion PUBLICA

N° 24127 — De A.G.A.S	Obra N° C—1—66	Ampl red colectora de cloacas . . .	2438
-----------------------	----------------	-------------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

N° 24118 — S p	Angel Tapia	2438
N° 24097 — S p.	Medarda Olarte de Arana	2438
N° 24025 — S p	Miguel Jiménez y Vicenta Jiménez de Ríos	2438
N° 24021 — S p	Pascual Rufinatti	2438

EDICTO DE APREMIO

N° 24115 — De Direc	Gral de Rentas a doña Justicia o Justimiana Mamani de Alvarez	2439
N° 24114 — De Direc	Gral de Rentas a don Bisencio Guerrero Ibañez y otro . .	2439
N° 14112 — De Direc	Gral de Rentas a doña Teresa Maizari de Zigarán	2439
N° 24111 — De Direc	Gral de Rentas a don Ernesto Eleuterio Quinteros	2439
N° 24106 — De Direc	Gral. de Rentas a don Julio Secundino Costilla y otro	2439
N° 24105 — De Direc	Gral de Rentas a don Victoriano Lizárraga	2439
N° 24104 — De Direc	Gral de Rentas a don Victoriano Lizárraga	2439
N° 24103 — De Direc	Gral de Rentas a doña Nieves Felisa Scra	2439
N° 24102 — De Direc	Gral de Rentas a doña Dolores del S. Pastrana de Norega	2440
N° 24100 — De Direc.	Gral de Rentas a don Sixto S. Rodríguez Argumedo	2440
N° 24099 — De Direc	Gral de Rentas a don Angel J Bannasar	2440
N° 24098 — De Direc	Gral de Rentas a don Máximo Abel Alvarez	2440

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 24121 — De Salva	Francisco	2440
N° 24113 — De doña	Tomasa Méndez de Centeno	2440
N° 24101 — De don	Eusebio Francisco Acca	2440
N° 24095 — De Tomás	Bruno Barronuevo	2440
N° 24092 — De Andrés	Soria	2440
N° 24081 — De Eloy	Segura y Bernarda Chacama de Segura	2441
N° 24072 — De Francisco	Ramón Rodríguez	2441
N° 24068 — De Martina	Mendoza de Balverdi y don Zenón Balverdi	2441
N° 24067 — De Primitivo	Cordeiro Venegas y de Ceverina o Ceferna Rodríguez vda. de Cordeiro	2441
N° 24063 — De Arturo	López y Angela o Pascuala Palacio o Palacios de López	2441
N° 24061 — De don Pedro	Tejerina y doña Elisa o Rosa Elisa Challe	2441
N° 24080 — De don Justo	C Figueroa	2441
N° 24058 — De doña	Carmen Amalia Ontiveros de Poma	2441
N° 24050 — De Dn.	Ricardo Gutierrez Arce.	2441
N° 24049 — De Dña.	Mercedes Echazu de Mamoni.	2441
N° 24043 — De Dn.	Victor F. Guaymas	2441
N° 24041 — De Dn.	German A. Barrios	2441
N° 24037 — De Dn.	Francisco Martínez	2441
N° 24019 — De doña	Norberta Gutiérrez	2442
N° 24016 — De don	Francisco Postigo	2442

REMATE JUDICIAL

N° 24125 — Por Carlos	L González Rigau Juicio. Eloísa Aguilar vs Russo Antonio o Walter Antonio	2442
-----------------------	---	------

N° 24124 — Por José A. García Juicio Vidal Angel C. vs Poggio Guard Nicolás y otros	2442
N° 24120 — Por Efraín Racioppi Juicio B. A. Martínez vs Corbalán Sergio	2442
N° 24117 — Por Efraín Racioppi Juicio Boc de Préstamos y Asist Social vs Gil Alfredo	2442
N° 24116 — Por Efraín Racioppi Juicio Martínez Ismael vs Rodríguez Luisa Balisa Yala de y otro	2442
N° 24110 — Por Juan A. Marteatena Juicio Luna Valentín y Montoya Osvaldo R vs Gómez José Oón	2442
N° 24109 — Por Juan A. Cornejo Juicio Moto Sport S.R.L. vs Cagna Vallino Francisco	2443
N° 24108 — Por Juan A. Cornejo Juicio Gallo M. A. vs Nicolás Taibo	2443
N° 24088 — Por Efraín Racioppi Juicio Ordoñez Francisco vs Ayber Lucio	2443
N° 24056 — Por Ernesto V. Solá Juicio Cazón Acosta Gregorio vs Díez Carlos	2443
N° 24055 — Por Carlos L. González Rigau Juicio Alpes S.R.L. vs María Elena Amado	2443
N° 24039 — Por Carlos L. González Rigau Juicio Gálvez Juan A vs Sosa de Hidalgo Zulema Antonio	2443
N° 24038 — Por Carlos L. González Rigau Juicio López Bonillo B vs. Zoipudez Panayuh	2444

CITACION A JUICIO

N° 24033 — A Dn. Andrés Cruz	2444
------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 24123 — De Cooperativa de Transporte "Gral Güemes" Ltda Para el día 5/8/66	2444
N° 24122 — De Cred.tal S.A.C.I.I. Para el día 16/8/66	2445

SECCION JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 24126 — N° 771 — TT. N° 2 Salta, 24-3-66 Burgos José Emeterio y otros vs Caminos S.A	2445
---	------

SECCION ADMINISTRATIVA

SALTA, 19 de julio de 1966

DECRETO LEY N° 3

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO el decreto N° 13404 dictado el 29 de abril del año en curso, relacionado con la transferencia gratuita de una fracción de terreno a favor del Banco Hipotecario Nacional, para la construcción de viviendas en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán,

El Interventor Federal de la Provincia en ejercicio del Poder Legislativo

Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1° — Ratifícanse los términos del decreto N° 14.404 del 29 de abril de 1966, mediante el cual se resuelve a) Aceptar la cesión sin cargo realizada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) por ordenanza N° 31/65, a favor de la Provincia, con destino a la construcción de viviendas familiares, de la manzana 25 de la Sección 6ª parcela I— catastro número 1367—Orán, con título inscripto al folio 46, asiento 48 del libro 15 de Títulos Generales, con una superficie total de 16.210,4 m2 dentro de los siguientes límites Norte, calle Emilio Bustamante; Sud, calle Alvear, Este, calle O'Higgins, y Oeste, calle General Pizarro; midiendo de frente a cada una de las citadas calles 124,50 m; 124,50 m, 126— m y 126.— m respectivamente; y b) Donar en forma gratuita al Banco Hipotecario Nacional, una fracción de la manzana de terreno descripta en el inciso anterior a), comprendida dentro de los siguientes límites Norte, calle Emilio Bus-

tomante, Sud, calle Alvear; Este, pasaje o calle pública que divide la manzana, y Oeste, calle General Pizarro, fracción integrada por 26 lotes; de biendo a su vez el Banco Hipotecario Nacional destinar también la fracción donada a la construcción de viviendas

Art 2° — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional

Art 3° — El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R E) MARIO E CABANILLAS
Ministro Economía, Finanzas
y Obras Públicas

Cnel (R E) JOSE MARIA GARCIA BES
Ministro Asuntos Sociales y Salud Pública

Cnel. (R.E.) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz
Jefe Administrativo
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 19 de julio de 1966

DECRETO LEY N° 4

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Convenio de Cesión celebrado entre la provincia de Salta y el Banco Hipotecario Nacional, de la fracción de terreno ubicada en Orán, indicada como parte de la manzana 25 en la sección 6ª catastro 1367, con frente a las calles Alvear, General Pizarro, Emilia Bustamante y calle pública, con 26 lotes,

El Interventor Federal de la Provincia
en ejercicio del Poder Legislativo
Decreto con Fuerza de Ley

Artículo 1º — Rátificase el Convenio de Cesión celebrado entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr Ricardo J. Durand y el Banco Hipotecario Nacional, cuyo texto establece:

"Entre la provincia de Salta, en adelante, "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Gobernador Dr Ricardo J Durand y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing Florencio Elías, por una parte y por la otra parte el Banco Hipotecario Nacional en adelante "EL BANCO", representado en este acto por el señor presidente Dr Cándido R Quiroz y el señor Director General de Construcciones, Ing Horacio J. Salerno, se celebra el presente Convenio de cesión a título gratuito ad-referendum de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta y del Honorable Directorio del Banco Hipotecario Nacional. El Convenio se sujeta a las cláusulas siguientes

Artículo 1º — Forman parte del presente Convenio, además del articulado del mismo

- Los elementos relativos al estudio de títulos y de orden técnico adjuntos al ofrecimiento de tierras por el ente cesionario
- Los planos de mensura, división y nivelación con las constancias de aprobación de las reparticiones competentes
- La actuación N° 13 540, de "EL BANCO", iniciada como consecuencia del ofrecimiento de terreno formulado por "LA PROVINCIA"

Artículo 2º — "LA PROVINCIA" cede a "EL BANCO" libre de ocupantes a título gratuito la fracción de terreno ubicada en Orán indicada como parte de la manzana 25 de la Sección 6ª catastro 1367, con frente a las calles Alvear, General Pizarro; Emilia Bustamante y calle pública, con 26 lotes:

"Cualquier variante con respecto a ubicación, determinación de medidas, designación catastral o inscripción de dominio será oportunamente rectificadas con las presentaciones de rigor, a efectuar por "LA PROVINCIA" de Título de Dominio y Designación Catastral

Artículo 3º — "LA PROVINCIA" se obliga

- A dar posesión de la fracción dentro de los treinta (30) días de la firma del presente Convenio.
- A entregar a "EL BANCO" la escritura traslativa de dominio de la fracción citada en el artículo 2º, previa aprobación del H Directorio de este último, en el término de ciento ochenta días a contar, de la notificación del ente cesionario de esa aprobación.

Artículo 4º — "EL BANCO" se obliga a destinar la fracción que recibe a la construcción de viviendas por el monto, tipo y en los plazos que a su juicio estime conveniente

Artículo 5º — "LA PROVINCIA" se compromete a gestionar la aprobación de los planos que proyecte "EL BANCO" de acuerdo con los ante-

proyectos que se le darán a conocer, como asimismo la provisión de fluido eléctrico y redes de agua y colectora cloacal a línea municipal, quedan aclarado que EL BANCO no ejecutará trabajo alguno con relación a los suministros de que se trata (construcción cámara transformadora, tendido redes externas, pago que ello signifique etc.), entendiéndose que dichos trabajos deberán estar finalizados en el momento de la habilitación de las viviendas

Artículo 6º — Terminadas las viviendas "EL BANCO" procederá a adjudicarlas en la forma que resuelva en su oportunidad el H Directorio, teniendo a su vez derecho "LA PROVINCIA" a adjudicar hasta un treinta por ciento (30%) de las viviendas construidas, dentro de las condiciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 7º — Las partes contratantes se comprometen a preserse toda la colaboración necesaria para la mejor aplicación del presente Convenio, el cual deberá ser ratificado dentro de los sesenta días de la fecha de la firma por LA PROVINCIA (Honorable Legislatura) y por "EL BANCO" (Honorable Directorio) entendiéndose en lo que respecta a la ratificación que, de no producirse ésta dentro del plazo estipulado se considerará nulo y sin ningún efecto salvo expresa voluntad de las partes contratantes.

"En prueba de conformidad con todo lo expuesto en este Convenio, ambas partes contratantes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis." Fdo Dr RICARDO J. DURAND — Dr CANDIDO R QUIROZ é Ing Civ. HORACIO J. SALERNO".

Artículo 2º — Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 3º — El presente Decreto ley será referendado por los señores Ministros en Acuerdo General

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO

Interventor Federal

Cnel (R.E.) MARIO E CABANILLAS

Ministro de Economía, Finanzas

y Obras Públicas

Cnel (R.E.) JOSE M GARCIA BES

Ministro de Asuntos Sociales

y Salud Pública

Cnel (R.E.) AUGUSTO D TORINO

Ministro de Gobierno, Justicia,

Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETOS

SALTA, 8 de julio de 1966

DECRETO N° 79

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

VISTO el decreto N° 13 786 de fecha 24 de mayo del año en curso, y

CONSIDERANDO

Que esta Intervención Federal interpreta que

dicha función es incompatible por tratarse de un militar en actividad,

El Interventor Federal
DECRETA.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 13.786/66, mediante el cual se designaba en carácter "ad-honorem", Vicedelegado de la Representación Legal y Administrativa de la provincia de Salta en la Capital Federal, al capitán don JULIO OSCAR ZAVALA

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R E) AUGUSTO DESIDERIO TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

ES COPIA

María Mirtha A. de Urzagañi
Jefe Administrativo
Min de Gob, Just Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 8 de julio de 1966.

DECRETO Nº 80

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1220/66.

VISTO el memorándum "A" Nº 66 de fecha 13 de junio del año en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado y las razones invocadas en el mismo,

El Interventor Federal
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 13.923 de fecha 2 de junio de 1966, mediante el cual se aprueba el viaje en misión oficial hasta la Capital Federal que realizara la secretaria general de la Gobernación, señora LUISA MARINI, dejándose establecido que el mismo lo es a partir del día 28 de mayo del año en curso y por el término de doce días, debiéndose liquidar a favor de la citada funcionaria el importe correspondiente a doce días de viáticos y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R E) AUGUSTO DESIDERIO TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

ES COPIA

María Mirtha A. de Urzagañi
Jefe Administrativo
Min de Gob, Just Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 8 de julio de 1966

DECRETO Nº 81

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7131/66.

VISTA la nota Nº 424, de fecha 24 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma

El Interventor Federal

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la prohibición

de reintegro, dispuesta a partir del 1º-I-62, mediante decreto Nº 789 de fecha 19-I-62, en contra del señor EXARD LORENZO DIAZ, ex ayudante mayor — agente de policía de la Provincia.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R E) AUGUSTO DESIDERIO TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

ES COPIA

María Mirtha A. de Urzagañi
Jefe Administrativo

Min de Gob, Just Inst P y del Trabajo

DECRETO Nº 82

SALTA, 8 de julio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7046/66.

Vista la nota Nº 415 de fecha 15 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 13 de junio del corriente año, la beca concedida mediante Decreto Nº 13.356 de fecha 28-IV-66, a favor del Cadete de 1er Año de la Escuela de Policía "General Guemes", don CARLOS RUBEN GOVETTO, con motivo de haber presentado su renuncia

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R.E) AUGUSTO D. TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA

María Mirtha A. de Urzagañi
Jefe Administrativo

Minist de Gob, Just, Inst Púb y del Trabajo

DECRETO Nº 83

SALTA, 8 de julio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6461/66.

Vista la nota Nº 386 de fecha 30 de mayo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1º — Ampliase el artículo 1º del Decreto 13.432 de fecha 29 de abril del año en curso, cejándose establecido que el nombre del Director de la Escuela de Policía "General Guemes" es ONAR ANDRES PIO FIGUEROA y no Omar Figueroa, como se consignara en el decreto de referencia

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS FABREGA MOYANO
Interventor Federal
Cnel (R E) AUGUSTO D TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo
Minist. de Gob., Just., Inst Púb y del Trabajo

DECRETO N° 84

SALTA, 8 de julio de 1966.

Ministerio de Gobierno, Justicia Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 6884/66.

Vista la nota N° 113-M-20 de fecha 30 de mayo del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1° — Encárgase internamente de la Oficina de Registro Civil de la localidad de El Tala (departamento La Candelaria), a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 10 de junio del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular, señora Elmaya Montoya de Forreyra

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGA MOYANO
Interventor Federal
Cnel (R E) AUGUSTO D TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo
Minist de Gob., Just., Inst Púb y del Trabajo

DECRETO N° 85

SALTA, 8 de julio de 1966

Ministerio de Gobierno, Justicia Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 1249/66.

Vista la renuncia interpuesta

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1° de julio del año en curso, la renuncia presentada por el señor OSCAR NELLA CASTRO, al cargo de Secretario Privado de la Gobernación

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS FABREGA MOYANO
Interventor Federal
Cnel (R E) AUGUSTO D TORINO
Ministro de Gobierno, Justicia,
Instrucción Pública y del Trabajo

ES COPIA.

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo
Minist. de Gob., Just., Inst Púb y del Trabajo

DECRETO N° 86

SALTA, 8 de julio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 1755/65.

Visto estas actuaciones en las que se gestiona la liquidación de \$ 100.000 m/n a favor del Noticiero Cinematográfico E.P.A., en concepto de una nota cinematográfica y su inserción correspondiente en la edición N° 221 del mismo de los actos realizados en oportunidad de la firma del convenio suscripto para la construcción de la presa Cebra Cerral, conforme al presupuesto aprobado por decreto N° 8176/65; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 100 000 m/n (Cien mil pesos moneda nacional), a favor del NOTICERO CINEMATOGRAFICO E P A , por la realización de la nota cinematográfica y su inserción en el edición N° 221, adjudicada por decreto N° 8176 de fecha 20/4/65.

Art 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100 000 m/n (Cien mil pesos moneda nacional), a fin de que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3 Gastos Financieros Parada 1, Frase 1 del Presupuesto en vigor Orden de Disposición de Fondos N° 220.

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGA MOYANO
Interventor Federal
Cnel (R E) MARIO E CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 87

SALTA, 8 de julio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 2222/66.

Visto ese expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla de bonificaciones sociales correspondientes a personal subtécnico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, devengadas en el lapsó abril-octubre de 1965 atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada de fs 1 a 4 de estos obrados.

Art 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 20 435 m/n (Veinte mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional), a favor del personal que se detalla en la planilla aprobada por el artículo anterior

Art 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.435 m/n. (Veinte mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional) para que con dicho importe abone a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda la planilla por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3 -Gastos Financieros- Partida 1, Principal 1 del Presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos N° 220

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal
Cnel (R.E) MARIO E. CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 88

SALTA, 8 de julio de 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 2221-966.

Visto este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla de haberes devengados por el Dr. Mario Salim como personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Inciso 4, Policlínico Regional San Bernardo, durante el mes de septiembre de 1965; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs 115 de estos obrados.

Art 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2 000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional), a favor del Dr MARIO SALIM, por el concepto arriba indicado

Art 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional), para que abone a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos N° 220

Art 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal
Cnel (R.E) MARIO E. CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 89

SALTA, 8 de julio de 1966.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 2220-966.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino al Policlínico Regional San Bernardo y Departamento de Maternidad e Infancia, por un monto aproximado de \$ 6.158.750 m/n, atento a que dicho pedido se encuadra dentro del Art 12°, inc a) del decreto N° 7940/59,

El Interventor Federal
DECRETA.

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino al Policlínico Regional San Bernardo y Departamento de Maternidad e Infancia dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 6.158.750 m/n (Seis millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional), debiendo tener en cuenta para ello las disposiciones legales en vigor

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal
Cnel (R.E) MARIO E. CABANILLAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 90

SALTA, 8 de julio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente N° 2673/66

Visto estas actuaciones en las que el Ministerio de Asuntos Sociales presenta facturas por servicios sanitarios prestados a inmuebles de su dependencia, y,

CONSIDERANDO

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un Ejercicio ya vencido y cerrado, se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigor,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs 17 vta,

**El Interventor Federal
DECRETA**

Artículo 1º — Reconócese a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación un crédito por la suma de Cuatrocientos diez y siete mil quinientos noventa y cinco pesos (\$ 417.595) moneda nacional, por el concepto enunciado precedentemente.

Art 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y páguese al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de Cuatrocientos diez y siete mil quinientos noventa y cinco pesos (\$ 417.595) moneda nacional, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta, a imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 220 del Presupuesto de Gastos en vigor.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. CARLOS FABREGAS MOYANO
Interventor Federal

Cnel (R. E.) **MARIO E CABANILLAS**
Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 148

SALTA, 14 de julio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 2125/66.

Visto estas actuaciones por las que los señores Néstor Gil Cedolini y Jorge Manuel Cedolini solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para para irrigar su propiedad designada como fracción Finca El Zapallar Catastro Nº 250, ubicada en el departamento de General Guemes, con una superficie bajo riego de 50 Hs,

CONSIDERANDO.

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el Código de Aguas y efectuado las publicaciones de edictos previstas, sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, por lo que el H Consejo General de A.G.A.S. opina que puede hacerse lugar a lo solicitado, de conformidad con su resolución Nº 7 del 8-11-65 y 741 del 6-5-1966,

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Interventor Federal interino en la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Otórguese una concesión de derecho al uso de agua del dominio público a favor de los señores NESTOR GIL CEDOLINI y JORGE MANUEL CEDOLINI, para el inmueble ubicado en el Departamento de General Guemes, designado como "Fracción Finca El Zapallar" Catastro número 250, de propiedad de los mismos, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 50 Hs, y con una dotación de 26,25 l/seg a derivar del Arroyo Paso del Chañar (margen de derecha), mediante una acequia a construir.

Art 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los Arts 17 y 232 del Código de Aguas.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. (R. E. AUGUSTO D. TORINO
Interventor Federal Interino

Cnel (R E) **JOSE M GARCIA BEE**
a/c. Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 149

SALTA, 14 de julio de 1966

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Expediente Nº 2126/66.

Visto estas actuaciones por las que el señor Juan Portan López solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, ubicada en San José de Cachi, (departamento de Cachi), Catastro Nº 455, con una superficie bajo riego de 0,0929,77 ms, y

CONSIDERANDO.

Que cumplidos los recaudos técnicos, legales, reglamentarios y efectuada la publicación de edictos previstos por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones a lo solicitado, el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, opina que debe hacerse lugar al reconocimiento de concesión de agua, en la forma propuesta en su Resolución Nº 796, de fecha 16 de mayo del año en curso,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal interino en la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, por usos y costumbres, y otórgase nuevo título de concesión, a favor del señor JUAN PORTAN LOPEZ, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,0929,77 Hs del inmueble de su propiedad, Catastro Nº 455, ubicado en San José de Cachi (departamento de Cachi), con una dotación de 0,048 l/seg a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), por medio de la acequia Grande. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora en un ciclo de 16 días con todo el caudal de la acequia aludida.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. (R. E. AUGUSTO D. TORINO
Interventor Federal Interino

Cnel. (R E) **JOSE M. GARCIA BES**
a/c. Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 150

SALTA, 14 de julio de 1966

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 4619|66-F (N° 336|66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que el señor Facundo Néstor Figueroa, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, a los fines jubilatorios,

Por ello, atento a lo dispuesto por Resolución N° 1568-J (Acta N° 117) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 18,

El Interventor Federal interino en la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Pruébese en todas sus partes la Resolución N° 1568-J (Acta N° 117) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de junio de 1966, mediante la cual se reconoce Un año (1), cuatro (4) meses y quince (15) días y se declaran computables Cinco (5) años, dos (2) meses y cinco(5) días de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor FACUNDO NESTOR FIGUEROA Mat. Ind. N° 3 979 555 de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), para que el mismo lo acredite ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, a los fines jubilatorios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Cnel. R. E) AUGUSTO D. TORINO
Interventor Federal Interino

Cnel (R E) JOSE M GARCIA BES
a|c Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

LICITACION PUBLICA

N° 24127

ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
A. G. A. S.

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra N° C-1-66 "Ampliación red colectoras de cloacas para las calles del plan de pavimentación Municipal - Salta, Capital".

Fecha de apertura: 19-8-66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$N 2 930 492,00 (Dos millones novecientos treinta mil cuatrocientos noventa y dos pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Estudios y Proyectos o adquirirlos en el Departamento Contable previo pago de la suma de \$ 2.000 - AGAS, San Luis 52, Salta. — LA ADMINISTRACION GENE

RAL — Salta, julio de 1966

Valor al cobro \$ 920

e) 27-7 al 2-8-66

EDICTO CITATORIO

N° 24118 — Ref Expte N° 13200|48 s r p |13|3
EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL TAPIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,71 lts|segundo a derivar del río Amblayo (margen derecha) una superficie de 84640 Has del inmueble denominado "La Represa", catastro N° 756, ubicado en Amblayo, de departamento San Carlos En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 34 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia denominada "Ultima". — Salta — Administración General de Aguas.
Imp \$ 900 e) 26-7 al 8-8-66

N° 24097 — Ref Expte N° 14602|48
EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el art 350 del Código de Aguas, se hace saber que MEDARDA OLARTE DE ARANA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,575 lts|segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) mediante la acequia denominada Del Alto y 0,131 lts|segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio de la acequia Del Bajo, una superficie de 3.2500 Has discriminadas en 2,0000 Has y 0,2500 Has, respectivamente del inmueble catastro N° 46, Distrito de Talapampa, departamento La Viña y con derecho por usos y costumbres En estiaje se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. — Salta Administración General de Aguas.
S.n cargo e) 26-7 al 8-8-66

N° 24025 — Ref.: Expte. N° 14005|G|48 — s r p
EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL JIMENEZ y VICENTA JIMENEZ DE RIOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6,82 lros por segundo, proveniente del río Juramento (margen derecha) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 13 Has de su propiedad denominada "El Naranjo", catastro N° 486, ubicada en El Galpón", departamento Metán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Imp \$ 900 — e) 18 al 29|7|66

N° 24021 — Ref. Expte. N° 13317|R|48 s r p

EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que PASCUAL RUFFINATTI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,67 lts|segundo a derivar del río Conchas (margen izquierda) con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 7 Has del inmueble denominado como por

teneciente a la finca Santa Rosa y Concha, catastro 1587, ubicado en el Departamento Metán. Este reconocimiento está basado en el derecho por usos y costumbres

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Imp \$ 900 — e) 15 al 28/7/66

EDICTO DE APREMIO

Nº 24115 — Expte de Apremio Nº 25 469/65 — EDICTO — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña JUSTINA o JUSTINIANA MAMANI de ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra doña Justina o Justiniana Mamani de Alvarez" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 25 469/65, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, julio 6 de 1966 — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas.

Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

Nº 24114 — Expte de Apremio Nº 25 379/65 — EDICTO — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don BISENCIO GUERRERO IBÁÑEZ y doña ERMELINDA L de GUERRERO para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra don Bisencio Guerrero ibáñez y doña Ermelinda L de Guerrero" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 25 379/65, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, julio 6 de 1966. Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas

Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

Nº 24112 — Expte de Apremio Nº 23 957/65 — EDICTO — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña TERESA MARZARI de ZIGARAN para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra doña Teresa Marzari de Zigorán" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 23 957/65, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, julio 6 de 1966. — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas

Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

Nº 24111 — Expte de Apremio Nº 23.924/65 — EDICTO — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ERNESTO ELEUTERIO QUINTEROS para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra don Ernesto

Eleuterio Quinteros" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio número 23.924/65, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, julio 6 de 1966 — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas

Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

Nº 24106 — Expte de Apremio Nº 23 898/65 — EDICTO — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don JULIO SECUNDINO COSTILLA y a doña BEATRIZ COPA DE COSTILLA para que comparezcan a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra don Julio Secundino Costilla y doña Beatriz Copa de Costilla" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 23 898/65, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, julio 6 de 1966 — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas

Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

Nº 24105 — Expte de Apremio Nº 23 033/65 — EDICTO — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don VICTORIANO LIZARRAGA para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra don Victoriano Lizarraga" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 23.033/65, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 6 de 1966 — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas.

Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

Nº 24104 — Expte de Apremio Nº 23 020/65 — EDICTO. — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don VICTORIANO LIZARRAGA para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra don Victoriano Lizarraga" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 23 020/65, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 6 de 1966 — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas.

Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

Nº 24103 — Expte de Apremio Nº 22 693/65 — EDICTO. — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña NIEVES FELISA SORIA para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra doña Nieves Felisa Soria"

ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 22.693/65, bajo apercebimiento de nombrársele defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, julio 6 de 1966 — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas

Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

N° 24102 — Expte de Apremio N° 22 319/65 — EDICTO — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña DOLORES DEL SOCORRO PASTRANA de NORIEGA para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra doña Dolores del Socorro Pastrana de Noriega" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 22 319/65, bajo apercebimiento de nombrársele defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, julio 6 de 1966 — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas

Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

N° 24100 — Expte de Apremio N° 21.451/64 — EDICTO — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don SIXTO S RODRIGUEZ ARGUMEDO para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra don Sixto S Rodríguez Argumedo" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 21.451/64, bajo apercebimiento de nombrársele defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y

A sentes — Salta, julio 6 de 1966 — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas
Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

N° 24099 — Expte de Apremio N° 20 276/64 — EDICTO — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ANGEL JUAN BENNASAR para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Dn Angel Juan Sennasar" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 20 276/64, bajo apercebimiento de nombrársele defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, julio 6 de 1966. — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas.

Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

N° 24098 — Expte. de Apremio N° 19 626/64 — EDICTO. — La Dirección General de Rentas, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don MAXIMO ABEL ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra don Máximo Abel Alvarez" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 19 626/64, bajo apercebimiento de nombrársele defensor ad-liten al señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, julio 6 de 1966. — Enrique César Guardo, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección General de Rentas.

Valor al cobro \$ 920 e) 26 al 28-7-66

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 24121 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Salva, Francisco — SU CESORIO", Expte 35300/66, cita por diez días a herederos y acreedores de Francisco Salva a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercebimiento de ley — Salta, 8 de julio de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
Imp \$ 900 e)27-7 al 9-8-66

N° 24113 — SUCESORIO — ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TOMASA MENDEZ de CENTENO, para que hagan valer sus derechos, Salta, 24 de junio de 1966 — Luis Elías Sagarnaga, Secretario
Imp \$ 900 e) 26-7 al 8-8-66

N° 24101 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C en el juicio Sucesorio de Eusebio Francisco Acosta, cita y emplaza

por diez días a herederos y acreedores a estar en juicios — Salta, 24 de junio de 1966. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Imp \$ 90 0 e) 26-7 al 8-8-66

N° 24095 — EDICTO

Recibe Alfredo Remondín, Juez de 1ra Inst. C.C 5.ª Nom. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de TOMAS BRUNO BARRIONUEVO, Expte. 32 661/1966, bajo apercebimiento de ley Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos Publicaciones 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Economista" — Salta, junio 3 de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario
Imp. \$ 300.— e) 25-7 al 5-8-66

N° 24092 — SUCESORIO

El Dr Ernesto Samán, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del señor ANDRES SORIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo aper

cibimiento de ley — Salta, julio 21 de 1966. —
Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, secretario.
Imp \$ 900 — e) 25-7 al 5-8-66

N° 24081

Sucesorio. — El Señor Juez de Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eloy Segura y Bernarda Chacamo de Segura Dr Luis E Sagarnaga — Secretario Salta, 21 de Julio de 1966 Dr. Luis Elías Sagarnaga Secretario
Imp \$ 900 — e) 22-VII al 4-VIII-66

N° 24072

El Sr Juez Civil y Comercial 4a Nominación del Distrito Judicial del Centro cita a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON RODRIGUEZ mediante edictos que se publicarán durante diez días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, de Noviembre de 1965 Dr. Manuel Mogro Moreno. Secretario
Imp. \$ 900. — e) 22-7 al 4-8-66

N° 24068

SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Doña MARTINA MENDOZA DE BALVERDI y de don ZENON BALVERDI, bajo apercibimiento de ley Salta, ocho de Julio de 1966 Dr. Juan Antonio Uriburu. Secretario.
Imp \$ 900 — e) 22-VII al 4-VII-66

N° 24067

EDICTOS. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de Primitivo Cordeiro Venegas y de Ceverina o Ceferina Rodriguez Vda de Cordeiro, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley Salta, 7 de Julio de 1966 Dr. Manuel Mogro Moreno. Secretario
Imp \$ 900 — e) 22-7 al 4-8-66

N° 24063

EDICTOS. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Arturo López y Angela o Pascuala Palacio o Palacios de López Salta, 6 de junio de 1966 Dr. Manuel Mogro Moreno. Secretario
Imp \$ 900 — e) 22-7 al 4-8-66

N° 24061

E D I C T O S

DR ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn PEDRO TEJERINA y de Doña ELISA O ROSA ELISA CHAILE, para que hagan valer sus derechos SECRETARIA,

19. de Abril de 1966 Dr. Milton Echenique Azurduy — secretario
Imp. \$ 900 — e) 21-VII- al 3-VIII-66

N° 24060

El Sr JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL de TERCERA NOMINACION cita por diez días a los herederos y acreedores de Dn JUSTO C. FIGUEROA Juan Antonio Uriburu — Secretario — Juzgado de III Nom Civil y Comercial
Imp \$ 900 — e) 21-VII al 3-VIII-66

N° 24058 — SUCESORIO

La Dra Milda Alicia Vargas, Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores o legatarios de doña CARMEN AMALIA ONTIVEROS DE POMA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos — Metán, mayo 19 de 1966 — ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, secretaria
Imp \$ 900 — e) 21-7 al 3-8-66

N° 24050 — SUCESORIO

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don RICARDO GUTIERREZ ARCE, para que hagan valer sus derechos — Salta, 24 de junio de 1966.
Imp \$ 900 — e) 20/7 al 2/8/66

N° 24049 — EDICTOS

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C y C en el sucesorio de MERCEDES ECHAZU DE MAMANI cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para estar en juicio. — Salta, 28 de junio de 1966 — Dr LUIS ELIAS SAGAR NAGA, secretario.
Imp \$ 900 — e) 20-7 al 2-8-66

N° 24043 — SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR FELICIANO GUAYMAS, a fin de que hagan valer sus derechos Expte N° 32.789/66 — Salta, junio 15 de 1966 — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, secretario.
Imp \$ 900 — e) 20-7 al 2-8-66

N° 24041 — SUCESORIO

El doctor Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERMAN ATANACIO BARRIOS. — Salta, julio 8 de 1966. — Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario.
Imp. \$ 900 — e) 20-7 al 2-8-66

N° 24037 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ, bajo

apercebimiento de ley — Salta, julio 6 de 1966 — Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario. Imp \$ 900 — e) 19/7 al 1º/8/66

N° 24019 — Por RICARDO GUDIÑO

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NORBERTA GUTIERREZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 30 de 1966

Imp \$ 900 — e) 15 al 28/7/66

N° 24016 — CITATORIO

Alfredo R Amersse, Juez de 1ª Inst C y C. de 5ª Nom de la Provincia, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO POSTIGO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. HABILITASE la Feria Judicial — Salta, julio 8 de 1966 — Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, secretario

Imp \$ 900 — e) 15 al 28/7/66

REMATE JUDICIAL

N° 24125 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — ELEMENTOS VARIOS SIN BASE

El día 2 de agosto a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C, y C de 5ta Nominación en autos Ejecutivo "ELOISA AGUILAR vs RUSSO ANTONIO o WALTER ANTONIO" Expte N° 15 155 66, remataré SIN BASE los elementos que se de talla 2 soldadores Pistola Vesubio N° 106577 y 72140, 1 rollo cable para antena de cobre de 100 mts.; 1 transformador Ucoa N° T-807-C, un rollo cable para televisión Conduplast de 100 mts, Dos pantallas para televisión con marco; Dos parlantes Belvar con caja, Un voltímetro Tuplet, Dos transformadores Ucoa, Una máquina perforadora a mano Dowel, Una bocina parlante Tezo, Un esmeril Barbero con piedra; Un gabinete metálico para amplificador, Un micro soldador Solmicro, Dos amperímetros Ostende; Una linterna Daculux de tres elementos, Cinco filtros para radio; Una radio a transistores Clem; Dos filtros para radio. Señá 30% a cuenta de precio y comision de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación de la subasta Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Economista

In.p. \$ 900 e) 27 y 28-7-66

N° 24124 — Por JOSE ANTONIO GARCIA

JUDICIAL — Un tractor, un camión, un chasis y otros elementos — SIN BASE

El 29 de julio de 1966 a horas 18 en Lapachal, jurisdicción de Yuchán, departamento de Orán de esta Provincia, remataré SIN BASE y al mejor postor: Un tractor 6 B D-230 marca Conkshutti, motor N° 6250, serie 47524, un camión de tres diferentes cales marca MAC motor N° 23239 CB, 578 y 2444 un chasis número N M. 8 D 6063, un acoplador rural FAVI de 6 toneladas modelo B E. 7, un rastrollo arrollador de alfa N° 25263, 50 caños de tres metros de largo p/instalación cañería; un tan-

que para agua de tres metros cúbicos con capacidad de 2.500 a 3.000 lts, de hierro, una máquina enfiardadora marca Case motor V-2 B A.481 9-6 modelo V.E.4 serie N° 1507425, que se encuentran en el mencionado lugar en poder del depositario judicial don Antonio Bobadilla, donde pueden revisarse. En el acto 30%. Saldo al aprobarse la subasta Comisión del 10% a cargo del comprador. Ordena. Juez Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos "VIDAL, Angel C. vs POGGIO GIRARD, Nicolás y CAMILA P DE POGGIO — EJECUTIVO — Expte 6876/64. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Economista. — José Antonio García, Martillero Público.

Imp \$ 1.500 e) 27 al 29-7-66

N° 24120 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11106

Un combinado PHILCO Stereo — BASE \$ 40.650 El 10 Agosto 1966, hs 18, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 40.650 m/n, un combinado eléctrico marca "Philco", Stereo mod 468, cte alter nada, N° 75357, puede verse en la parte actor B Mitre 270, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se substará SIN BASE Ordeno Juez 1ª Instancia C. C. 3ª Nominación Juicio: "B. A Martínez vs. Corbalán, Sergio" Ejec. Prendaria. Expte 32824/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp \$ 900 e) 27 al 29-7-66

N° 24117 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11106

UN JUEGO DE COMEDOR — SIN BASE El 5 Agosto 1966, hs 18, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un juego de comedor, comp. de una mesa, seis sillas y un aparador, estilo americano, puede verse en "Monoblock B", 6º piso, Dpto. 21 (frente Terminal Omnibus), ciudad Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación Juicio: "Banco de Préstamo y Asistencia Social vs Gil, Alfredo", Prep V Ejecutiva. Expte 33 965/65. Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno.

Imp \$ 900 e) 26 y 27-7-66

N° 2416 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11106

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD CALLE B MITRE N° 1 173 — Base \$ 51 333,32 m/n.

El 12 Agosto 1966, a hs 18, en Caseros 1856/58, remataré base 2/3 partes evaluación fiscal o sea de \$ 51.333,32 m/n, un inmueble de prop de la Sra. Luisa Basilia Yala de Rodríguez, ubicada en la calle B. Mitre N° 1.173, ciudad, título reg. a fol 57, asiento 1 Libro 249 R. I Capital, Catastro N° 2518, manzana 27, Sección H Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: Martínez, Ismael vs Rodríguez, Luisa Basilia Yala de y Arias Oscar Hilario Ejecutivo Expte. 31.635/62. Señá 30% Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B Oficial 5 días El Economista y 5 días El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 26-7 al 8-8-66

N° 24110 — Por: JUAN ALFREDO MARTIARENA Judicial Sin Base

El día 3 de Agosto próximo a horas 16 y 30

en mi escritorio de calle Buenos Aires N° 281 Salta, remataré sin base, una amasadora marca Borghi para 300 kgs y una sobadora Siam eléctrica con motor 3 HP Las máquinas serán rematadas en el estado que se encuentran Ordena S. S el Sr. Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 Ordinario Cobro de indemnizaciones por despido complementaria del preaviso, aguinaldo y vacaciones proporcionales Luna, Valentín y Montoya, Osvaldo René vs Gómez, José Ocón Expte. N° 1195|64 El comprador abonará como seña y a cuenta del precio el 30% Edictos por 3 días en el diario El Economista, 3 días en El Tribuno y 3 días en Boletín Oficial, comisión de arancel a cargo del comprador informes al suscripto martillero arriba indicado.

Imp \$ 900

e) 26 al 28-7-66

N° 24109

JUDICIAL — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
SIN BASE — UN LAVARROPAS

El día 5 de Agosto de 1966, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515 de esta ciudad, procederé a rematar SIN BASE un lavarropas Modelo S.T.L. N° 1409 en buen estado, el que puede ser revisado en General Güemes número 302, ciudad En el acto de remate el 30% como seña y a cuenta saldo a la aprobación de la subasta Ordena el señor Juez de Paz Letrado número 3 Salta, en Juicio Ejecutivo. "MOTO SPORT S.R.L. vs CAGNA VALLINO FRANCISCO" Expediente N° 17200|66 Libro 4 Folio 6 Comisión de ley a cargo del comprador Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp \$ 900

e) 26 al 28-7-66

N° 24108

JUDICIAL — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
SIN BASE — UNA MAQUINA DE COSER

El día 5 de Agosto de 1966 a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avda. Belgrano N° 515 de esta ciudad, procederá a rematar SIN BASE, una máquina de coser marca "ZILLE" gabinete de madera N° 141335 en buen estado, la que puede ser revisada en Belgrano N° 515 de 8 a 12 horas Señal a cuenta 30% saldo aprobación de la subasta Ordena el Sr Juez de 1ª Inst. C y Com 2ª Nom Ejecutivo "GALLO M A vs. NICOLAS TAIBO" Exp 33099|63 — Comisión de ley cargo comprador Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente

Imp \$ 900

e) 26 al 28-7-66

N° 24088 — Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11106 — Un inmueble ubicado en esta ciudad
BASE \$ 5.690.—

El 10 de agosto de 1966, hs 18, en Caseros 1856|58, remataré con base de \$ 5.690 — m/n. un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Ameghino entre las de República de Siria y Maripú, de Prop del Sr Lucio Aybar, s/título Reg. a Fol. 83, asiento 1 del Libro 221 de R I. de Capital. Catastro N° 11669, Sec G., Manzana 39 a), parcela 26. Por estos edictos se cita a la Sra. Santa Sánchez de Aybar para que haga valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley Or

dena Juez 1ra Instancia C C. 4ta Nominación. Juicio "ORDONEZ, Francisco vs. AYBAR, Lucio". Ejecutivo. Expte N° 31422|64 Seña 30%. Comisión cargo comprador Edictos 10 días BOLETIN OFICIAL y "El Economista"

e) 25-7 al 5-8-66

N° 24056 — Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 11 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 3ra Nominación en autos Ejecutivo "CAZON ACOSTA, Gregorio vs DIAZ, Carlos" Expte. N° 28.030|64. Remataré con BASE de Quince mil pesos moneda nacional (\$ 15 000 — m/n) un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Avda Coronel Vidt y que le corresponde al demandado Sr Carlos Díaz, registrado a folio 481, asiento 1 del libro 241 de R I Capital, designado como parcela 31 de la fracción VII Sección E, catastro N° 15.709. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". — Salta, 19 de julio de 1966 — ERNESTO V SOLA, martillero público, teléfono 17260

Imp \$ 1.500 —

e) 21-7 al 3-8-66

N° 24055 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL — INMUEBLE EN LA MERCED

El día 10 de Agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr Juez en lo C y C de 5ta Nominación en autos Preparación de Vía Ejecutiva "AL PES S.R.L. vs MARIA ELENA AMADO" Expte. N° 8308|62 Remataré un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dpto de Cerrillos, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 21, asiento 2 del libro 1 de R I de Cerrillos, catastrado bajo el N° 327, manzana 14, parcela 10 con BASE de (\$ 24 667 — m/n) Veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" NOTA Cítese por estos edictos al Sr Julio César Salas a que comparezca a hacer valer sus derechos si quiere en el término de 9 días bajo apercibimiento de ley — CARLOS L GONZALEZ RIGAU — Martillero Público, teléfono 17260

Imp. \$ 1.500 —

e) 21-7 al 3-8-66

N° 24039 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 5 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C y C de 1ra Nominación en autos Embargo preventivo "GALVEZ JUAN ANTONIO vs SOSA DE HIDALGO ZULEMA" Expte N° 49555|65. Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Buenos Aires N° 582 que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 184, asiento 6

de libro 76 de R I de la Capital, catastro N° 759, Sec. D Manz 26 — Parc 8 BASE: TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M|N (\$ 360 000 — m|n.) un porte de la deuda hipotecaria Seña 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate Saldo a la aprobación judicial de la subasta Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" — CARLOS L GONZALEZ RIGAU - Martillero Público, teléfono 17260
Imp \$ 1 500 — e) 19/7 al 1º/8/66

N° 24038 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — VALIOSO INMUEBLE EN AGUARAY

El día 4 de agosto de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr Juez en lo C. y C de 5ª Nominación en autos Ejecutivo, "LOPEZ BONILLO BARTOLOME vs ZORPUDES PANAYUTI ANTONIO" Expte N° 10 610/63 Remataré un inmueble ubicado en la zona rural de Aguaray, departamento San Martín de esta Provincia, de signado como parcela rural N° 224 del plano N° 92 y que le corresponde al demandado Sr. Antonio Panayuti Zorpudes, por título registrado a folio 431, asiento 3 del libro 24 de R I de San Martín, catastro N° 5 929 BASE SESENTA Y OCHO MIL PESOS M|N (\$ 68.000.— m|n) equivalente a

las 2/3 partes de su valuación fiscal Seña 30% sobre el precio de compra y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Citase a los señores Mangione y Batteochk S.R.L por el presente Edicto y por el término de 10 días, para que hagan valer sus derechos si quisieren bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 481 del C de Proc C y C Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL, 5 días en "El Economista" y 5 días en "El Intransigente" Salta, julio 8 de 1966. — CARLOS L GONZALEZ RIGAU - Martillero Público, teléfono 17260
Imp \$ 1 500 — e) 19/7 al 1º/8/66

CITACION A JUICIO

N° 24033 — El señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y em plaza a don ANDRES CRUZ para que conteste dentro del noveno día la demanda que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Ramona Rosa Díaz de Cruz por expediente N° 35 547/66, bajo apercibimiento de designársele Defensor que lo presente en el juicio en caso de incomparencia. — Salta, 7 de julio de 1966 — Dr MANUEL MOGRO MORENO, secretario
Imp \$ 900 — e) 19/7 al 1º/8/66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 24123 — COOPERATIVA DE TRANSPORTE "GENERAL GÜEMES" LTDA.

Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 5 de agosto de 1966

La Cooperativa Gral Guemes Ltda convoca a Asamblea General Extraordinaria, en su local de Acevedo N° 188 para el día 5 de Agosto de 1966 a horas 23

Según pedido por nota de fecha 11 de julio de 1966, y una solicitud de modificación pedida con nota de fecha 19 de Julio de 1966

Para tratar el siguiente Orden del Día

Orden del Día

- 1º.— Tratar actual situación del Concejo de Administración y Síndico conforme al pedido de nota de socios de fecha 11 y 19 de Julio de 1966. (1º Pedido de destitución del consejo de administración y síndico Elección de nuevo consejo de administración y síndico. 2º Ratificación de confianza del actual consejo de administración y síndico mediante voto secreto y nombrar tres escrutadores
- 2º.— Tratamiento del pedido de aplicación del artículo 8º del Estatuto a los socios firmantes de la nota del día 11 de Julio de 1966
- 3º.— Elección de dos socios para firmar el acta Salta, 26 de Julio de 1966

Juan C. Esnal

Secretario

Imp \$ 900 —

Rómulo Arias

Presidente

e) 27-7 al 9-8-66

N° 24122

C R E D I T A L S A C F I I

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1966, a horas 20, en la sede social, calle Alberdi N° 53, 1er piso, oficina N° 2, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) — Consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y planillas anexas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965
- 2º) — Elección de un Síndico Suplente en reemplazo del doctor Marcelo Austerlitz que ha renunciado, hasta completar su mandato que expiraba el 6 de diciembre del corriente año.
- 3º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta

JOSE ANTONIO OJEDA
Presidente

Imp \$ 900.—

e) 27-7 al 2-8-66

SECCION JURISPRUDENCIA

N° 24126

CONVENIO N° 15/65 DE LA CONSTRUCCION —
Quitaa zonales

El convenio colectivo n° 15/65 para la actividad de la construcción, debe aplicarse en la Pvcia de Salta sin las quitaa zonales establecidas en su art 1º, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el art. 2º del mismo convenio, sin que ello implique convalidar el aspecto institucional de la ley provincial n° 3669/61

771 — TT. n°. 2— Salta, marzo 24-1966.

"Burgos, José Emeterio y otros vs. Caminos S. A." — Expte. N°. 1411/65.
Sentencias año 1956— p. 142

CONSIDERANDO:

El Dr Benjamín Pérez, dijo:

La cuestión planteada en el sub-lite, es similar a la resuelta en los autos "Castro Amador y otros c Varjas, Fco", Expte n° 1289/65", en el cual el Tribunal resolvió que "El Convenio colectivo n° 15/65 para la actividad de la construcción, debe aplicarse en la Pvcia de Salta sin las quitaa zonales establecidas en su art 1º), siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el art. 2 del mismo convenio, sin que ello implique convalidar el aspecto institucional de la ley provincial n° 3669/61" (L de Sent 1965—593) Estimo necesario reproducir los argumentos dados en aquella oportunidad, por tener directa aplicación al caso de autos, sin perjuicio de referirme también a la objeción formulada a dicha sentencia por el apoderado de la demanda en la audiencia de vista de la causa En el juicio citado, el Tribunal expresó lo siguiente "En cuanto a la aplicación del convenio colectivo n° 15/65, sin las quitaa zonales ello es perfectamente procedente No se trata aquí de analizar la constitucionalidad de la ley local N° 3669/61 que prohíbe las quitaa zonales en todo el territorio de la provincia, sino de la aplicación del mismo convenio que establece las quitaa zonales en su art 1º pero también norma una excepción en su art 2), en cuanto expresa "Cuando la autoridad del trabajo, fundada en ley que suprime la quitaa zonal en una provincia intime a los empleadores a pagar un salario igual al fijado para la Capital Federal, éste salario será automáticamente incorporado a la presente convención nacional, modificándose ésta consecuentemente, en los salarios mínimos fijados para dicha provincia" Como puede observarse, no aplicamos la ley provincial como fuente jurídica directa de la eliminación de las quitaa zonales, sino la libre voluntad de las partes determinadas en el convenio nacional, con lo que se han eliminado o suprimido, en este caso excepcional, las objeciones de carácter constitucional que podían plantearse a la ley local Dichas objeciones se fundaban, precisamente, en el hecho de que la ley provincial fijaba salarios superiores a los establecidos por el convenio nacional, con lo que se violaba la ley nacional N° 14250, art 8), así como modificaba el precio de la locación de servicios no obstante ser

ello materia de la legislación de fondo Pero al integrar el art 2) el propio convenio nacional, redactado conforme a la ley nacional 14250, desparecen los vicios de carácter constitucional, "sin que ello implique convalidar el aspecto institucional de las leyes provinciales", como bien lo afirma Tissebaum (D T 1965—385/94)"

El apoderado de la demandada sostiene al alegar, que al referirse el art. 2) del convenio a ley provincial que elimine las quitaa zonales, dá por entendido que debe ser una ley constitucional No participo con esta forma de interpretar el convenio, por las siguientes razones

1) El art 2) requiere como requisito, simplemente la existencia de una ley que elimine las quitaa, es decir, un hecho, sin referirse al problema de derecho o validez constitucional No es necesario señalar, que una ley, aún cuando fuese declarada inconstitucional, no deja de existir mientras no haya sido derogada, pues la inconstitucionalidad es una declaración judicial que solo tiene efectos para el caso resuelto

2) Si la intención de los pactantes hubiera sido la de referirse a una ley válida desde el punto de vista institucional, la cláusula o artículo que analizamos no tendría razón de ser, pues: a) Si la ley provincial fuese constitucional, se aplicaría directamente, eliminando las quitaa sin necesidad del art. 2 del convenio, e incluso el requisito establecido en éste referente a la intimación previo de la autoridad administrativa sería nulo, pues la ley provincial no lo establece, con lo que sería de aplicación lo dispuesto por el art 6 de la ley 14250 en cuanto dispone que "las disposiciones de las convenciones colectivas deberán ajustarse a las normas legales que rigen las instituciones del derecho del trabajo, a menos que las cláusulas de la convención relacionadas con cada una de esas instituciones resultaran más favorables a los trabajadores y siempre que no afectaran disposiciones dictadas en protección del interés general" Es indudable que si la ley fuese constitucional, el requisito del requerimiento previo de la autoridad administrativa, restringiría injustificadamente, sobre todo por tratarse de un hecho de un tercero, el derecho de gozar del salario sin quitaa, como lo establece la ley provincial 3669/61 b) Si la ley fuese inconstitucional, tampoco regiría el art. 2, pues según la interpretación de la demandada, la cláusula supone la constitucionalidad de la ley provincial Como vemos, con el enfoque de la accionada, el art 2 del convenio nacional resultaría sobreabundante

3) En cambio, si interpretamos el artículo según está redactado claramente, lo pactado toma sentido, pues ante la posibilidad de que las leyes provinciales sean declaradas inconstitucionales (posibilidad que tiene todos los caracteres de la realidad, a poco que se conozcan sus evidentes vicios constitucionales, y que dieron lugar a decisiones casi unánimes de los Tribunales Superiores de Justicia de las Provincias, incluso la Corte de Justi

cia de Salta), las partes al convenir libremente el artículo, superaron el problema institucional, requiriendo sólo el hecho de la existencia de ley eliminadora de las quitas, y el requerimiento de la autoridad administrativa a la patronal, fundado en dicha ley. En el caso de autos, éste último requisito se encuentra acreditado a fs 6 del Expte. Ad ministrativo N° 34 185/65 ofrecido como prueba, y que tengo a la vista, agregado al Expte N° 1412/65 caratulados "Biancoli, R y otros vs Caminos S A"

Por lo expuesto, corresponde hacer lugar a las diferencias solicitadas, en virtud de no haberse cuestionado los días trabajados ni los montos percibidos. En cuanto a las liquidaciones practicadas a fs 17/19, las mismas se ajustan a derecho, excepto en los casos de los actores que trabajaron como ayudantes de peón, pues 174 x 93, 16.182 y nó 16 148 como por error matemático se consignó en las respectivas planillas. En consecuencia, la suma total por la que voto se condene a pagar a la demandada, con costas e intereses, es la siguiente (16 182 x 13) más 14 931 más 19.314 más 12.180 igual a 256.785

Los Dres OSCAR G SANSO y ELSA I MAIDANA, adhieren por sus fundamentos al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2,
F A L L A

I) Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, condenando a CÁMINOS S A a pagar a los actores la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M|N (\$ 256.785 m|n), a distribuirse entre ellos de acuerdo a las liquidaciones parciales efectuadas en el escrito de demanda, con las rectificaciones que se mencionan en los considerandos de esta sentencia. Con costas e intereses

Regúlense los honorarios del DR HORACIO F BRAVO HERRERA, apoderado-letrado de los actores, en la suma de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 65.800 m|n) y los del Dr JUAN MANUEL LAVAQUE, letrado de la demandada, en la suma de VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M|N (\$ 23 143 m|n)

II) Las sumas a que se condena a pagar por esta sentencia, deberán hacerse efectivas dentro

de los cinco (5) días de su notificación, debiendo la demandada retener y depositar en la respectiva Caja, los importes que, en concepto de Aportes Jubilatorios, corresponda practicar sobre los salarios, entendidos éstos en los términos del art 2° del Decreto 33 302/45, así como practicar y depositar los descuentos ordenados en el art 48 del mencionado Decreto

III) Teniendo presente la reserva al caso federal.

Regístrese, notifíquese y repóngase
Benjamín Pérez, Oscar G. Sansó — Elsa I. Maidana — (Sec Mario N Zenzano)

ES COPIA

J. ARMANDO CARO (h.)

Secretario de la Corte de Justicia

Sin Cargo

e) 27-7-66

— A V I S O S —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

Talleres gráficos

"IMPALA"

Tucumán 561/65 - Tel. 11440

SALTA